



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.

MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.  
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL



FALLO  
INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS  
MLS-CDSM-IR01-2018

Fallo que se formula con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, motivo del acto en que el H. Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P. a través de la coordinación de Desarrollo Social Municipal, da a conocer a su resolución relativa a la Carta Invitación para el concurso por Invitación Restringida a Cuanto Menos Tres Contratistas no. **MLS-CDSM-IR01-2018** de fecha 12 de abril del 2018, para la obra denominada: **“Pavimentación con concreto hidráulico de calle Francisco I. Madero, en la localidad de Pinihuan, Lagunillas, S.L.P.”**

Una vez que se ha llevado la evaluación detallada de las Propuestas de las empresas que cumplieron con todos los documentos solicitados en el pliego de requisitos establecido en la Invitación Restringida Cuando Menos Tres Contratistas que nos ocupa **Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones** de fecha de **26 de abril del 2018**, en el salón de cabildos de H. Ayuntamiento, ubicado en Palacio Municipal s/n, C.P. 79780 Col Centro Lagunillas S.L.P.

#### Relación de propuestas solventes

Se ha determinado y se resuelve, que los Licitantes cuyas Proposiciones resultaron solventes porque reúnen, conforme a los criterios establecidos en la Invitación Restringida a Cuanto Menos Tres Contratistas, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por el Municipio y por tanto garantizan el entero cumplimiento de las obligaciones respectivas, son las siguientes y se describe en lo general dichas proposiciones.

**1.- Rodolfo Muñoz Trejo;** la integración de su Proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con requisitos solicitados en la Invitación Restringida a Cuanto Menos Tres Contratistas, así con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, resultando en una Propuesta Técnica y Económicamente solvente.

**2.- Francisco Alfredo Mendoza Álvarez;** la integración de su Proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con requisitos solicitados en la Invitación Restringida a Cuanto Menos Tres Contratistas, así con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, resultando en una Propuesta Técnica y Económicamente solvente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.

**MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.**  
**COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL**



**3.- Martin Reynaga Aguilar;** la integración de su Proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con requisitos solicitados en la Invitación Restringida a Cuanto Menos Tres Contratistas, así con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, resultando en una Propuesta Técnica y Económicamente solvente.

En términos de lo establecido en el artículo 78 y 79 de la Ley, si resultare que dos a mas Proposiciones solventes porque reúne las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicara a quien presente la Proposición que resulte Técnica y Económicamente más conveniente para el estado, será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad a lo establecido en el apartado 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato de las Bases De Licitación: el Municipio obtendrá un presupuesto de referencia, que será el que resulte promedio de las proposiciones, descartando (solo para obtención de este presupuesto) la propuesta más alta más baja, pero en el caso que solo existieran tres o menos proposiciones, en cuyo caso, para obtener el presupuesto de referencia se tomarán en cuanto todas las propuestas.

| EMPRESAS LICITANTES               | IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONOMICA CON IVA |
|-----------------------------------|---|
| Rodolfo Muñoz Trejo               | <b>\$1,423,329.28</b>                     |
| Francisco Alfredo Mendoza Álvarez | <b>\$1,396,127.08</b>                     |
| Martin Reynaga Aguilar            | <b>\$1,428,838.13</b>                     |

Valor promedio de las Tres Proposiciones: **\$ 1,416,098.16**

- a) Selección de las propuestas dentro del parámetro + o – del 5% con respecto al presupuesto de referencia.

| EMPRESAS LICITANTES               | PORCENTAJE     |
|-----------------------------------|----------------|
| Rodolfo Muñoz Trejo               | <b>+0.51 %</b> |
| Francisco Alfredo Mendoza Álvarez | <b>-1.41%</b>  |
| Martin Reynaga Aguilar            | <b>+0.90%</b>  |

Por lo tanto, las Propuestas presentadas se encuentran dentro del parámetro + o – 5% del presupuesto de referencia, por lo que son aceptadas las tres para su correspondiente evaluación.

Obteniendo el presupuesto de referencia solo serán tomadas en cuanto para efectos de evaluación, y en su caso Adjudicación del Contrato, las Propuestas que no sean superiores en más un cinco por



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.

MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.  
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL



ciento (5%) al presupuesto mencionando y aquellas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento (5%) con relación al mismo.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la Proposición cuyo precio sea el más bajo dentro del rango señalado, en relación al presupuesto de referencia

De conformidad con el artículo 81 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, el H. Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P., atreves de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, resuelve y dictamina adjudicar, mediante Contrato No. **MLS-CDSM-IR01-2018**. Para la obra denominada **“Pavimentación con concreto hidráulico de calle Francisco I. Madero, en la localidad de Pinihuan, Lagunillas, S.L.P.”** A favor de la persona física **Francisco Alfredo Mendoza Álvarez** por un importe de \$ **1,396,127.08 (Un millón trescientos noventa y seis mil ciento veintisiete pesos 08/100 m.n.)** Importe que incluye el impuesto al valor agregado, a razón de haber presentado la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias, pertinentes, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria a la Invitación Restringida a Cuanto Menos Tres Contratistas.

Notificándose a la empresa **Francisco Alfredo Mendoza Álvarez** que de acuerdo al artículo 109 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí se compromete a obligar a firmar el contrato respectivo el día **11 de mayo del 2018**, así mismo el contratista entregará a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal previo a la firma del contrato la siguiente documentación:

- 1.- Fianza de garantía de cumplimiento 10% de importe del contrato.
- 2.- Fianza de anticipo por el 30% del impuesto del contrato.

La empresa adjudicada **Francisco Alfredo Mendoza Álvarez** deberá iniciar los trabajos a partir del día 14 de mayo del 2018 con un plazo de ejecución 30 (treinta) días naturales para terminarlos a más tardar el día 12 de junio del 2018

Se cierra el presente documento en el Municipio de Lagunillas, S.L.P. A los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho para que surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, así lo elaboran, determinan y firman:



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.

**MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.**  
**COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL**



ELABORACION

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO                 | CARGO                               | FIRMA |
|--|-------------------------------------|-------|
| LIC. J. GUADALUPE CASTILLO<br>OLVERA   | PRESIDENTE<br>MUNICIPAL             |       |
| C. OLIVO JASO LOPEZ                    | SINDICO MUNICIPAL                   |       |
| L.A.P. ELIANA VICTORIA<br>MONTES AVILA | CONTRALOR INTERNO                   |       |
| ING. SERGIO ALBERTO<br>IZAGUIRRE PONCE | COORDINADOR DE<br>DESARROLLO SOCIAL |       |

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL FALLO PARA LA INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NUMERO MLS-CDSM-IR01-2018 CON CARÁCTER ESTATAL EMITIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P. RELATIVA A LOS TRABAJOS DE "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO, EN LA LOCALIDAD DE PINIHUAN, LAGUNILLAS, S.L.P."